



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN PABLO DE BORBUR
156814089001

SGC

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 217

RADICADO No. 156814089001-2023-00098-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: CARLINA BOHÓRQUEZ GÓMEZ

SECRETARÍA DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
San Pablo de Borbur, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Al despacho de la señora Juez, informando que el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., se pronuncia sobre la medida cautelar solicitada por la parte ejecutante. Sírvasse proveer.

El Secretario,

CARLOS JOSÉ RODRÍGUEZ VILLAMIZAR

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PABLO DE BORBUR
San Pablo de Borbur, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con el informe secretarial que antecede y de la respuesta dada mediante oficio AOCE – 2023 - 28982 del tres (03) de noviembre del presente año, por parte del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en la cual se pronuncian sobre la medida cautelar solicitada por la parte ejecutante; esta Juzgadora deja a disposición el referido oficio a la parte interesada, para que proceda en lo que derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

MARIA TERESA LEMUS CANTOR

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SECRETARÍA

En San Pablo de Borbur hoy diecisiete (17) de noviembre
de dos mil veintitrés (2023)
Notificado por anotación en ESTADO
No. 42

CARLOS JOSÉ RODRÍGUEZ VILLAMIZAR
SECRETARIO

Firmado Por:

Maria Teresa Lemus Cantor

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

San Pablo De Borbur - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51d87f93899d1b2a1f7372853bf10ff53ccb7a2cf001ffa201dfd197ed6350d**

Documento generado en 16/11/2023 05:06:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>